

CIRCULAR No. 111-2020

Asunto: Reconocimiento de la licencia por matrimonio igualitario.-

A TODAS LAS JEFATURAS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 52-2020 del 26 de mayo de 2020, artículo VII, acordó indicar a las jefaturas judiciales del país, que en lo sucesivo, en caso de matrimonios igualitarios se debe otorgar el permiso con goce de salario establecido en el artículo 44, párrafo 7) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a las personas servidoras judiciales que así lo soliciten, en aplicación de la resolución de la Sala Constitucional N° 2018-012782 las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del ocho de agosto de dos mil dieciocho.

De conformidad con la circular No. 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

Publíquese por una única vez en el Boletín Judicial.

San José, 28 de mayo de 2020

**Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia**

Nickolè

Ref: (5909-2020)